

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COHORTE 2021

---

**Tema:** “Análisis referente a la implementación de un proceso para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022”.

---

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de Magíster en  
Administración Pública

**AUTORA:** Abogada Yomar Cristina Torres Machuca, Magíster

**DIRECTOR:** Abogado Santiago Omar Ortiz López, Magíster.

**AMBATO – ECUADOR**

**AÑO 2022**

## **A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Ciencias Administrativas**

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el *Ingeniero Santiago Xavier Peñaherrera Zambrano, MBA.*, e integrado por los señores: *Ingeniero Elías David Caisa Yucailla, Magíster* y *Doctor Mario Patricio Padilla Martínez, Magíster*, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Ambato, para recibir el informe de investigación con el tema: “*Análisis referente a la implementación de un proceso para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022*”, elaborado y presentado por la *Abogada Yomar Cristina Torres Machuca, Magíster*, para optar por el Grado Académico de Magíster en Administración Pública; una vez escuchada la defensa oral del trabajo de titulación, el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

-----  
*Ing. Santiago Xavier Peñaherrera Zambrano, MBA.*  
**Presidente y Miembro del Tribunal**

-----  
*Ing. Elías David Caisa Yucailla, Mg.*  
**Miembro del Tribunal**

-----  
*Dr. Mario Patricio Padilla Martínez, Mg.*  
**Miembro del Tribunal**

## AUTORÍA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación, presentado con el tema: “Análisis referente a la implementación de un proceso para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022”, le corresponde exclusivamente a la Abogada Yomar Cristina Torres Machuca, Magíster, autora, bajo la Dirección del Abogado Santiago Omar Ortiz López, Magíster, Director del trabajo de titulación, y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

-----  
*Abog. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.*

*C.C.1712038809*

**AUTORA**

-----  
*Abog. Santiago Omar Ortiz López, Mg.*

*C.C. 1802288330*

**DIRECTOR**

## ÍNDICE GENERAL

|  |          |
|--|----------|
| PORTADA.....   | i        |
| A LA UNIDAD ACADÉMICA DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ..... | ii       |
| AUTORÍA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN.....  | iii      |
| ÍNDICE GENERAL.....  | iv       |
| ÍNDICE DE TABLAS .....   | vi       |
| ÍNDICE DE FIGURAS.....   | vii      |
| AGRADECIMIENTO.....  | viii     |
| DEDICATORIA .....  | ix       |
| RESUMEN EJECUTIVO .....  | x        |
| EXECUTIVE SUMMARY.....   | xii      |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>1</b> |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>   | <b>2</b> |
| <b>EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>   | <b>2</b> |
| 1.2 Justificación.....   | 2        |
| 1.3 Objetivos .....  | 3        |
| 1.3.1. General .....   | 3        |
| <b>CAPÍTULO II.....</b>  | <b>4</b> |
| <b>MARCO TEÓRICO .....</b>   | <b>4</b> |
| 2.1. El derecho a la buena administración pública elementos constitucionales.....    | 4        |
| 2.2 El derecho a la buena administración pública.....                                | 8        |
| 2.3. Elementos que forman parte del derecho a una buena administración.....          | 10       |
| 2.3.1. Derecho de audiencia y la participación ciudadana .....                       | 10       |
| 2.3.2. Derecho de acceso a archivos y registros administrativos .....                | 11       |
| 2.3.3. Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas.....           | 13       |
| 2.3.4. Derecho a una reparación.....   | 15       |
| 2.4. Características esenciales de la Buena Administración Pública .....             | 16       |
| 2.4.1. Centralidad de la persona .....   | 16       |
| 2.4.2. Apertura a la realidad .....  | 16       |
| 2.4.3. Metodología del Entendimiento .....   | 17       |
| 2.4.4. Vinculación Ética .....   | 18       |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.4.5. Innovación y sociedad del conocimiento .....                | 19        |
| 2.4.6. Sensibilidad Social .....                                   | 19        |
| <b>CAPÍTULO III.....</b>   | <b>22</b> |
| <b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>                                     | <b>22</b> |
| 3.1. Ubicación .....   | 22        |
| 3.2. Equipos y materiales .....                                    | 22        |
| 3.3. Tipo de investigación .....                                   | 22        |
| 3.4. Hipótesis.....  | 23        |
| 3.5. Población o muestra: .....                                    | 23        |
| 3.6 Recolección de información.....                                | 24        |
| 3.6.1. Técnicas de la investigación.....                           | 24        |
| 3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico: ..... | 24        |
| 3.8. Variables respuesta o resultados alcanzados.....              | 24        |
| 3.8.1. Variable independiente.....                                 | 25        |
| 3.8.2. Variable dependiente.....                                   | 25        |
| <b>CAPÍTULO IV .....</b>   | <b>26</b> |
| <b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>                                | <b>26</b> |
| 4.1. Encuestas.....  | 26        |
| 4.2. Entrevistas .....   | 33        |
| 4.2.1. Entrevista N° 1 .....                                       | 33        |
| 4.2.2. Entrevista N° 2 .....                                       | 35        |
| 4.2.3. Entrevista N° 3 .....                                       | 37        |
| 4.2.4. Entrevista N° 4 .....                                       | 38        |
| 4.3. Discusión.....  | 40        |
| 4.4. Propuesta .....   | 42        |
| CONCLUSIONES .....   | 45        |
| RECOMENDACIONES .....  | 46        |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 47        |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                      |    |
|----------------------|----|
| <b>Tabla 1</b> ..... | 26 |
| <b>Tabla 2</b> ..... | 27 |
| <b>Tabla 3</b> ..... | 28 |
| <b>Tabla 4</b> ..... | 29 |
| <b>Tabla 5</b> ..... | 30 |
| <b>Tabla 6</b> ..... | 30 |
| <b>Tabla 7</b> ..... | 32 |
| <b>Tabla 8</b> ..... | 33 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública? .....                        | 26 |
| Figura 2 ¿El principio de la buena administración pública es aplicado en la UTM?..                   | 27 |
| Figura 3 ¿ Se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la UTM? ..... | 28 |
| Figura 4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala? .....                  | 29 |
| Figura 5 ¿ Considera usted que los Instructivos de la UTM son muchos? .....                          | 30 |
| Figura 6 ¿Considera usted que deberían unificarse y formar uno solo? .....                           | 31 |
| Figura 7 ¿Considera viable la unificación de los instructivos de la UTM? .....                       | 32 |
| Figura 8 ¿ la unificación estructural de los instructivos garantizaría una buena administración..... | 33 |

## AGRADECIMIENTO

Infinito  
agradecimiento a Dios  
que en su infinita  
misericordia me ha  
permitido realizar este  
trabajo, así también al  
Dr. Santiago Ortiz,  
quien ha guiado este  
trabajo con toda su  
dedicación y esmero.



## DEDICATORIA

De manera especial a  
mis hijos Jonathan y  
Ariana quienes han  
comprendido mis  
deseos de superación  
académica y por ser  
siempre ese pilar  
fundamental que  
alienta mi deseo de  
seguir adelante.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**COHORTE 2021**

**TEMA:** ANÁLISIS REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2022.

**AUTORA:** *Abogada Yomar Cristina Torres Machuca, Magíster*

**DIRECTOR:** *Abogado Santiago Omar Ortiz López, Magíster*

**FECHA:** *20 de mayo del 2022*

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación tuvo como objetivo general, efectuar un análisis referente a la implementación de un proceso único para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica, en la Universidad Técnica de Machala 2022, para ello se efectuó un análisis sobre la normativa jurídica nacional en referencia al proceso único para la buena administración pública, es en ese contexto que principalmente, se analizó Constitución de la Republica del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos así como normativa interna como Estatuto y varios instructivos que norman a la Universidad en vista de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, reconocida en la Constitución de la República, a fin de que se garantice el derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala, se determinó el régimen jurídico sustantivo y vigente aplicable a las instituciones públicas en general, se efectuó un diagnóstico sobre el proceso aplicado en los instructivos implementados en Universidad Técnica de Machala, para garantizar la seguridad jurídica en los procesos administrativos y por último en las recomendaciones de la investigación se propone, profundizar los conocimientos impartidos en relación al principio de la buena administración pública para los instructivos que se implementen en la Universidad

Técnica de Machala. La metodología empleada estuvo sustentada en el enfoque mixto, para ello se efectuaron encuestas con el fin de observar las respuestas de los docentes de la Universidad Técnica de Macha desde un punto de vista general, así como también entrevistas a los efectos de obtener opiniones específicas de los docentes consultados. Los resultados de la investigación demostraron que, en la Universidad Técnica de Machala, se cumple con el principio de la buena administración, pero se requiere que los instructivos de esta casa de estudios estén más unificados en relaciona a temas en particular a los fines de garantizar el principio de seguridad jurídica.

**DESCRIPTORES:** *ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS, BUENA, INSTRUCTIVOS, JURÍDICA, NORMATIVA, OPINIÓN, PRINCIPIOS, PROFUNDIZAR, SEGURIDAD.*

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**COHORTE 2021**

**THEME:** ANALYSIS REGARDING THE IMPLEMENTATION OF A PROCESS FOR GOOD PUBLIC ADMINISTRATION AS A GUARANTEE OF THE RIGHT TO LEGAL SECURITY AT THE TECHNICAL UNIVERSITY OF MACHALA 2022.

**AUTHOR:** *Abogada Yomar Cristina Torres Machuca, Magíster*

**DIRECTED BY:** *Abogado Santiago Omar Ortiz López, Magíster.*

**DATE:** *20 de mayo del 2022*

**EXECUTIVE SUMMARY**

The general objective of this research was to carry out an analysis regarding the implementation of a unique process for good public administration as a guarantee of the right to legal security, at the Technical University of Machala 2022, for which an analysis was carried out on the regulations national legal process in reference to the unique process for good public administration, it is in this context that the Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Administrative Code, the General Organic Code of Processes, as well as internal regulations such as the Statute and various instructions that regulate the University in view of the academic, administrative, financial and organic autonomy, recognized in the Constitution of the Republic, in order to guarantee the right to legal security at the Technical University of Machala, the substantive and current legal regime was determined applicable to public institutions in general, a diagnosis was made on Regarding the process applied in the instructions implemented at the Technical University of Machala, to guarantee legal certainty in administrative processes and finally, in the recommendations of the investigation, it is proposed to deepen the knowledge imparted in relation to the principle of good public administration for instructions that are implemented at the Technical University of Machala. The methodology used was based on the mixed

approach, for which surveys were carried out in order to observe the responses of the teachers of the Technical University of Macha from a general point of view, as well as interviews in order to obtain specific opinions of the teachers consulted. The results of the investigation showed that, at the Technical University of Machala, the principle of good administration is complied with, but the instructions of this house of studies are required to be more unified in relation to particular topics in order to guarantee the principle of legal certainty.

**KEYWORDS:** *ADMINISTRATION, ANALYSIS, GOOD, INSTRUCTIONS, LEGAL, REGULATION, OPINION, PRINCIPLES, DEEPEN, SECURITY.*

## **INTRODUCCIÓN**

En la Universidad Técnica de Machala, se evidencia una gran cantidad de instructivos que tienen como fin establecer el funcionamiento de la universidad en distintas áreas, el problema que se presenta en el hecho que los mismos han sido redactados de una manera muy desordenada, por cuanto las normas en relación a un punto específico no se encuentran concentradas en un solo instructivo, sino que se encuentran dispersas en muchos de ellos, esta situación trae como consecuencia el desconocimiento de muchas normas por parte de los funcionarios administrativos así como de la comunidad estudiantil, quien por no existir instructivos que contemplen en uno solo de ellos de acuerdo a su naturaleza las normas específicas del tema en concreto, hace que muchas de esas normas se desconozcan por lo dispersas que se encuentran, vulnerando de esta manera el derecho a la seguridad jurídica garantizado en el artículo 82 de la Constitución de la República de Ecuador, que hace referencia que deben existir normas jurídicas previas, claras y públicas.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

Al efectuar un análisis de los instructivos que se implementan en la Universidad Técnica de Machala, se evidencia que los mismos son muchos y las normas que se encuentran en ellos contenidas no son uniformes, es decir abordan muchas áreas, en consecuencia, a los efectos de garantizar el conocimiento de ellos tanto para el cuerpo administrativo de la universidad como para la población estudiantil, se requiere que exista una unificación de instructivos en razón de materias específicas, con el fin de permitir que cualquier persona tome un instructivo de un área específica y en él se encuentre toda la información relativa a esa área, no como en la actualidad que al momento de consultar un instructivo en relación a un aspecto determinado se deben consultar muchos por cuanto las normas de esa área se encuentran totalmente dispersas.

El trabajo hace mención por una parte a todo lo vinculado con las nociones jurídicas y doctrinarias que tienen vinculación con el derecho a una buena administración y al principio de seguridad jurídica que es un baluarte muy importante en la actual Constitución de la República del Ecuador. Dentro de las limitaciones encontradas en la presente investigación, se observa que, al principio de la buena administración falta desarrollarlo a profundidad, o darle prevalencia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ya que actualmente se contempla únicamente en el artículo 31 del COA, y la Constitución no lo contempla de manera directa, sino que se aplica como un principio transversal contemplado en la misma.

#### **1.2 Justificación**

La iniciativa de la presente investigación nace en torno a la necesidad de unificar los instructivos que se implementen en la Universidad Técnica de Machala, ya que en la actualidad la Constitución de la República del Ecuador parte del criterio de la simplicidad de los procedimientos que deben aplicarse en la administración pública, en consecuencia, en virtud de garantizar la seguridad jurídica se hace necesario la

unificación de instructivos en relación a temas específicos y evitar de esta manera que las normas sobre temas concretos se encuentren dispersas. Los resultados de esta investigación están dirigidos a que se implemente la unidad de procedimientos en los instructivos en la Universidad Técnica de Machala, lo que traerá como consecuencia mayor sencillez en su tramitación.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1. General**

Análisis referente a la implementación de un proceso único para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022.

#### **1.3.2. Específicos**

##### **1.3.3.**

- Analizar la normativa jurídica nacional en referencia al proceso único para la buena administración pública que garantice el derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala.
- Determinar el régimen jurídico sustantivo y vigente aplicable a las instituciones públicas en general.
- Diagnosticar el proceso aplicado en los instructivos implementados en Universidad Técnica de Machala para garantizar la seguridad jurídica en los procesos administrativos.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. El derecho a la buena administración pública elementos constitucionales**

El derecho que poseen todos los ciudadanos de un país a tener una buena administración, está formado por esa la facultad de requerir de cada uno de los órganos públicos que conforman el Estado, que su actuación se efectúe enmarcada en razón de las necesidades de la mayoría de la colectividad, por tal motivo en cualquier situación que exista entre los derechos de los ciudadanos entre sí con el Estado, deben privar los derechos de la ciudadanía debido a que el interés de la administración pública se debe centrar en la satisfacción de las necesidades ciudadanas (Matilla, 2020).

Hacer referencia a la buena administración, consiste en describir todos aquellos requerimientos que el Estado debe aportar a las personas en general, el ciudadano desde los inicios de la humanidad era un ser individual que no era regido por ningún tipo de instituciones y de personas, pero en la medida que fue evolucionando se hizo necesario la creación de normas que regularan su comportamiento en sociedad, y para ello se crea el Estado con el fin de ser ese ente protector de los derechos del ciudadano, por tal motivo la noción de la buena administración se encuentra implícita desde el momento en que el ciudadano reconoce al Estado como un ente superior, que debe velar por sus derechos (Ivanega, 2018).

Ahora bien, es importante hacer referencia al artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que señaló:

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen

a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. (p. 8)

De la lectura del artículo anterior, se puede evidenciar como el constituyente del año 2008, fue del criterio que la función que tiene es Estado es la tutela de los interés de la ciudadanía, en primer lugar hace referencia a que se está en presencia de un Estado constitucional y de derecho, en tal sentido la constitución es el fundamento del ordenamiento jurídico ecuatoriano y todos los órganos deben dirigir su actuación en torno a ella, que de igual manera señala que el Estado es de carácter social, es decir su centro se encuentra en el ciudadano que es el titular de la soberanía, la cual puede ejercer de manera directa mediante cada uno de los órganos del poder público de acuerdo a las formas de participación que se encuentran en la constitución.

En relación a lo anterior, se puede inferir que el artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador, se encuentra relacionado de manera directa con el derecho a una buena administración pública, por cuanto el elemento esencial que posee este derecho se encuentra en la satisfacción de las necesidades del ciudadano común y la protección de cada uno de sus derechos. De acuerdo al contenido de la Carta Magna ecuatoriana los derechos que se encuentran en ella contemplados tienen como fin último garantizar el bien común a la ciudadanía en general, por tal motivo, la administración tiene el deber indeclinable de velar por los derechos de los ciudadanos.

Al efectuar un análisis profundo, al contenido íntegro de la constitución de Montecristi se puede determinar que el interés general, es uno de los elementos más destacados de esta Carta Magna, en consecuencia, los órganos de la administración están obligados de a acuerdo a la constitución a dirigir su actuación con el objetivo de tutelar los intereses y derechos de la sociedad, ello implica un respeto directo a todos los valores democráticos, ya que la creación del Estado tuvo por objeto una mayor organización social para tutelar los derechos del ciudadano (Benavides , 2017).

El principio de interés general, es considerado tanto por la doctrina y la legislación como uno de los fines esenciales del Estado, por tal motivo la administración pública que es la parte dinámica del Estado, debe garantizar el principio de la buena administración partiendo del desarrollo de los principios consagrados en la

Constitución de la República de Ecuador, por tal motivo si no se garantiza este derecho el ciudadano como titular del mismo puede exigirlo en vía administrativa o judicial (Oyarte, 2018).

La noción del interés general, en la cual se sustenta toda la administración pública, implica que el poder que la ciudadanía le ha dado al Estado desde su creación debe ser devuelto al pueblo de una forma eficaz, eficiente, que demuestre que ese poder ha sido bien administrado en beneficio de la sociedad en general. En consecuencia, el poder público se tiene como obligación esencial la tutela de los derechos humanos, partiendo del criterio del interés general. Por tal motivo, se puede demostrar la importancia que posee este principio en toda sociedad que implica que el Estado debe dirigir su actuación hacia los intereses ciudadanos, es tan específico y estricto este principio que indica que cuando una persona forma parte de la administración pública, primero están los derechos de la comunidad en general y luego los suyos (Carballal, 2020).

De acuerdo a lo señalado se demuestra la importancia del principio de la buena administración, en este aspecto es valioso citar el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (p. 82).

Del artículo citado en el párrafo anterior, se puede analizar que el constituyente del año 2008 pretende que mediante la Administración Pública el ciudadano común pueda ser beneficiado y atendido de una mejor manera por cuanto es el centro del Estado, por tal motivo se le debe dar un trato digno a los fines de tutelar sus derechos y lograr la satisfacción de sus necesidades, en consecuencia, el Estado tiene la obligación indeclinable de establecer políticas públicas y mecanismos que tutelen los derechos de la ciudadanía que se encuentren establecidos en la constitución y en la ley.

Continuando, se puede señalar que de la manera y la estructura como se encuentra establecida la Administración Pública en la Carta Magna del 2008, a pesar que no existe alguna disposición que de manera expresa lo contempla, se puede inferir el

principio de la buena administración ya que se evidencia que la constitución se encuentra orientada hacia la tutela del principio de transparencia, tiene como fin dar un trato digno al ciudadano, que si existe un conflicto entre los intereses de la ciudadanía y el Estado deben privar los de los primeros, la Carta Magna Ecuatoriana establece en sus principios la participación ciudadana en cada uno de los asuntos de interés colectivos, de igual manera contempla la obligación para todo funcionario que dicte una resolución que la misma debe ser motivada a los fines de garantizar decisiones transparente y en las cuales que el administrado sepa el fundamento de las mismas.

De acuerdo a la forma como se ha concebido la administración pública dentro de la Constitución de la República de Ecuador, se puede señalar que la buena administración pública implica que los órganos del Estado tienen la obligación de cumplir con cada una de las funciones del ejercicio democrático, y dentro de ellas se encuentra la protección de los derechos ciudadanos, justificando cada una de las distintas actividades de la administración pública, con el fin de mejorar la calidad de vida del ciudadano, de esta manera como se encuentra contemplada la administración pública dentro del Estado en la constitución del año 2008 hace que el ciudadano no sea considerado como un ente pasivo sino como el protagonista y el eje fundamental del Estado.

Continuando en este mismo orden de ideas, destaca el criterio que la buena administración es un principio que se encuentra en el espíritu de la Carta Magna del 2008 y ello se puede observar por ejemplo en la participación ciudadana, que es uno de los principales ejes de la actual constitución, ya que mediante ellos la ciudadanía tiene la posibilidad de ser escuchados de manera directa por parte de los miembros de la administración pública, el fundamento se encuentra en el hecho que la actual constitución concibe al ciudadano como el centro del estado y por ende de la administración pública (Carrasco, 2017).

Otro de los aspectos que evidencian la existencia de manera tacita, del principio de la buena administración dentro de la constitución de Montecristi se observa en el alto grado de participación que posee la ciudadanía, por cuanto coloca como centro de la

administración pública al ciudadano común, por tal motivo se demuestra como la buena administración pública lleva dentro de sí la necesidad de poder contar con la participación de todos los ciudadanos en las decisiones más importantes que deba tomar la administración, es por tal razón que este aspecto es determinante en dicha Carta Magna que ella contempla mecanismos para fomentar la participación ciudadana como las veedurías, así como también comisiones ciudadanas las cuales se encuentran integradas por el Consejo de Participación Ciudadana para aquellos procesos concursales de autoridades públicas, y para los casos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se ha establecido el mecanismo de la silla vacía, los cuales constituyen elementos esenciales que fomentan la participación ciudadana, como un requisito fundamental de todo sistema democrático en el cual se contempla el principio de la buena administración en favor del pueblo (Rodas, 2016).

## **2.2 El derecho a la buena administración pública**

Al respecto es importante citar a uno de los principales autores que se ha dedicado al estudio del presente tema como lo es Jaime Rodríguez Arana (2014) quien mencionó lo siguiente:

El derecho a la Buena Administración Pública puede ser considerado en la actualidad como un mandato legal y constitucional que implica que el estado a través de cada uno de sus órganos debe promover los derechos fundamentales de la ciudadanía en general fomentando elementos esenciales como la dignidad humana de tal manera que sus actuaciones se encuentren vinculadas a principios como el de, imparcialidad, justicia y equidad, y sean prestadas en plazo razonable. (p. 17)

De acuerdo a la definición que da Rodríguez Arana sobre el derecho a una buena administración pública se puede afirmar que en la actualidad constituye la piedra angular del Derecho Administrativo, por cuanto su razón de ser se encuentra sustentada en la satisfacción de los derechos esenciales que posee toda persona en sociedad, si bien es cierto que dentro de la Carta Magna ecuatoriana no se encuentra plasmado de manera explícita al analizar el contenido íntegro de la Constitución del año 2008 se evidencia que el mismo se encuentra en el ánimo del constituyente como

se desprende de artículos como el 1 en el cual se parte del criterio que el ciudadano constituye el centro del Estado, por tal motivo cualquier persona puede exigir el cumplimiento de este principio en su favor o en el de terceros afectados (Ponce, 2018).

En Ecuador el fundamento legal de la buena administración pública está contemplado en el artículo 31 del Código Orgánico de la Administración (2017) el cual señala: “Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código” (p. 6). Al efectuar un análisis del artículo citado se puede evidenciar por una parte que el legislador parte del respeto a la constitución como base del ordenamiento jurídico legal vigente y a su misma vez le da un carácter de derecho fundamental, en consecuencia, este derecho debe ser tutelado en todas sus instancias a la población en general sin exclusiones de ningún tipo.

El principio de la buena administración se encuentra contemplado de igual forma en instrumentos internacionales dentro de los cuales destaca el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007) que contempla lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones, órganos y organismos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.
2. Este derecho incluye en particular: a) el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que la afecte desfavorablemente; b) el derecho de toda persona a acceder al expediente que le concierna, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial; c) la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.
3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Unión de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.
4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir una contestación en esa misma lengua. (p. 15)

## **2.3. Elementos que formar parte del derecho a una buena administración**

### **2.3.1. Derecho de audiencia y la participación ciudadana**

En primer lugar, es importante poder señalar que ante todo procedimiento se debe garantizar el derecho a la defensa del ciudadano a los efectos de contradecir cualquier acusación en su contra, partiendo de igual forma de la presunción de inocencia que lo acobija, por tal motivo toda persona posee el derecho audiencia el cual se fundamenta en los literales a, b, c y d del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) la cual señala:

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. (p. 44)

Al efectuar un análisis de la disposición constitucional citada, se demuestra que el derecho a la buena administración contiene dentro de sí el derecho a la defensa, que tiene toda persona y que le permite efectuar una contradicción en contra de hecho o acusaciones que pesan en contra de ellos, para lo cual se requiere una audiencias en la cual se puede materializar esta defensa, el derecho de audiencia es una garantía que posee toda persona con el fin de poder expresar de forma oral su defensa de un derecho.

Continuando, se puede señalar que el derecho de audiencia se encuentra contemplado de manera directa en la facultad que posee el ciudadano de formar parte de cada una de las políticas públicas que promueve el ejecutivo y los miembros de los órganos de la administración pública, ello se puede demostrar en Ecuador al efectuar un análisis de la Constitución de la República de Ecuador ya que la misma contempla un conjunto de medios de participación ciudadana, ello con el fin de poder materializar ese estado social que promovió el constituyente en dicha Carta Magna (Córdova, 2017).

La participación ciudadana, forma parte del derecho a una buena administración, ya que de esa manera la persona se integra al Estado y a la materialización de las políticas públicas, se deja de lado ese criterio que el Estado era una cosa y la ciudadanía otra, de esta manera se funden el Estado y la administración pública, de Esta forma el estado aprecia de una mejor manera a la ciudadanía y se integra a ella conociendo más a profundidad sus necesidades (Baladini, 2012).

Continuando, todo país que se precie de tener un sistema democrático debe permitir la incorporación de la sociedad a las políticas públicas, es más debe incentivar la participación ciudadana en aspecto de trascendencia nacional, se debe tomar en consideración las opiniones de las comunidades organizadas así como también de aquellas en las cuales se pretendan hacer obras de envergadura en beneficio de una localidad, en la medida que la planificación de las políticas públicas se encuentre integrada con las necesidades del ciudadano los resultados serán positivos ya que se estará atacando las necesidades que posee el ciudadano (Dromi, 2017).

El derecho a la participación ciudadana, se ve materializado dentro de la Constitución del año 2008 por ejemplo en la creación de órganos que tienen como fin garantizar el acceso de la ciudadanía, dentro de ellos destacan por ejemplo los consejos ciudadanos o grupos de personas interesadas y de expertos, quienes tienen la facultad de poder participar en políticas públicas creadas por los órganos públicos, ello con el objetivo de poder evaluar y dar opinión sobre las políticas públicas creadas.

### **2.3.2. Derecho de acceso a archivos y registros administrativos**

El derecho a la buena administración implica la facultad de acceso a archivos y registros administrativos que son de su exclusiva pertenencia como por ejemplo registros que poseen un carácter administrativo, lo cual se conoce en esta materia como el habeas data, el cual tiene como fin la tutela de varios derechos los cuales son contemplados dentro de la Carta Magna ecuatoriana como el derecho que posee toda persona a su privacidad, de igual manera a tener derecho a la información, a su honor y a la protección de datos personales.



Continuando, se puede señalar que el Habeas Data es un recurso que tiene como objetivo que toda persona pueda tener acceso a sus datos personales que son de su único interés, y de igual manera se establece la posibilidad de vigilancia para el ciudadano de velar por que estos datos sean correctamente utilizados y evitar de esta manera un daño a la intimidad o la moral de la persona. Esta institución forma parte de las garantías que tiene toda persona que le permite tener una administración pública, ya que le garantiza al titular de estos derechos acceso a documentos y archivos personales, que por mandato de la ley se encuentran en posesión de la administración, pero que el ciudadano puede requerir en cualquier momento la exhibición de los mismos (Zagrebelsky, 2018).

En consecuencia, el Habeas Data tiene como fin la protección del derecho a la identidad y de documentos públicos inherente a toda persona, los cuales pueden ser lesionados en caso que terceros que no poseen un interés directo en ellos pudieran obtenerlos lo que traería como consecuencia la vulneración de los derechos de sus titulares. Todo funcionario de la administración pública tiene la obligación de tutelar toda información personal de la ciudadanía en general y tiene la prohibición de mostrar o suministrar dicha información a terceros que no posean un interés directo en ellos (Lopez, 2016).

De acuerdo a lo anterior, la información que se encuentre resguardada en oficinas públicas debe ser resguardada de una manera bastante estricta, por cuanto la información que allí se encuentra resguardada contiene la información inherente a la identidad de las personas la cual puede ser clonada o hakeada y en consecuencia utilizar dicha identidad para cometer delitos en nombre del titular, en aquellas situaciones en las cuales un tercero o un funcionario público que tuviere bajo su responsabilidad dichos datos y sean usados con el fin de perjudicar al titular incurren en responsabilidad civil, penal o administrativa según sea el caso.

Esta garantía posee inclusive un carácter constitucional, al respecto Molina (2016) , ha mencionado lo siguiente:

El proceso globalizado en el cual hay un desarrollo tecnológico bastante avanzado ha traído como consecuencia que se vulnera el derecho a la intimidad de los datos personales por lo cual se hace necesarios que tanto las leyes ordinarias las orgánica y la misma constitución de cada Estado consagre la protección de los datos personales, ello como una derivación del principio de la buena administración con el fin de evitar la lesión de algún derecho del ciudadano. (p. 4)

En relación al criterio expresado por Molina, se evidencia la importancia de este derecho que emana del derecho a poseer una buena administración, en consecuencia, la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar este derecho a la ciudadanía en general, y se contemplan leyes que tutelen este derecho y en caso de ser vulnerados existan las sanciones respectivas (Benda, 2017).

### **2.3.3. Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas**

El derecho a la buena administración incluye la motivación de las resoluciones de los poderes públicos ya que ello implica que el ciudadano tenga conocimiento de los razonamientos y en que se afianza una decisión de un órgano de la administración, en este sentido es importante destacar el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) el cual establece lo siguiente:

Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (p. 37)

Al efectuar un análisis del precepto constitucional se evidencia que para que el principio de la buena administración se materialice en un Estado determinado se hace necesario que todas aquellas decisiones que emanan de los órganos públicos en cualquiera de sus ramas u órganos debe tener una fundamentación, un razonamiento un porque , ya que de esta manera el ciudadano o afectado sabrá qué motivo a esa

resolución en consecuencia podrá por una parte manifestar su conformidad con la misma o por el contrario intentar cualquier recurso ordinario o extraordinario sobre la base de la fundamentación del acto administrativo.

Continuando, lo señalado en el párrafo anterior lo refuerza el hecho que la Carta magna ecuatoriana en su artículo 94 hace referencia que luego que una persona afectada agote los recursos que se encuentran contemplados en las disposiciones legales, tiene la facultad de poder interponer una acción extraordinaria de protección si considerara que la decisión que ha sido dictada por el órgano jurisdiccional pudiera estar vulnerando un derecho constitucional y uno de los aspectos por el cual pudiere proponerse esta acciones si se vulnera el derecho que posee todo ciudadano a obtener una sentencia motivada, en consecuencia si una decisión judicial no se encuentra motivada vulnera el derecho constitucional del ciudadano, así como también su derecho a la defensa y al debido proceso por lo que podría intentarse esta acción (Trujillo, 2019).

La motivación de todo acto que emane de la administración pública, es una garantía ciudadana que permite observar en que se ha fundamentado el funcionario para dictar dicha decisión, si fue en el testimonio presentado por las partes, o en documentos que se aportaron al proceso, si se efectuó una vinculación de las pruebas aportadas con los testimonios y lo solicitado por las partes, de esta manera se evidencia si la fundamentación se hizo correctamente o por el contrario no se efectuó y se vulnera el derecho del ciudadano (Ferrer, 2017).

El fundamento que posee la motivación dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, tiene su base en el hecho que, a través de ella, la administración puede demostrar la transparencia en las decisiones emanadas de sus órganos y de mostrar de esta manera que ellas son producto de un proceso, de un análisis de las pruebas aportadas, del respeto a la normativa vigente y no son producto del capricho o el arbitrio del funcionario competente.

De acuerdo a lo anterior, señala la doctrina que para que exista una correcta motivación toda decisión debe cumplir con dos requerimientos el primero de ellos debe contemplar en el acto administrativo una verdadera justificación sobre la decisión que se ha

tomado y por la otra que se debe establecer cada uno de los elementos en los cuales se fundamenta dicha decisión a los fines que las partes que se encuentran vinculadas al proceso puedan evidenciar si la misma ha sido dictada conforme a derecho o no (Sarango, 2016).

En este mismo sentido, se requiere desde el punto de vista legal que toda resolución que sea emanada de un órgano de la administración pública o del sistema de justicia debe hacer referencia a cada uno de los elementos probatorios que fueron consignados por las dos partes, establecer cuáles son pertinentes, porque fueron aceptados y en caso de no ser valorados establecer el porqué. Ahora bien, por otra parte, implica la tarea de evaluar las pruebas.

#### **2.3.4. Derecho a una reparación**

El principio de una buena administración implica el derecho a una reparación en la medida que se le haya vulnerado un derecho, bien previsto en la constitución o en cualquier cuerpo normativo, en consecuencia, si se demuestra que la administración vulnera un derecho de cualquier persona sea pública o privada se debe reparar ese daño , en este aspecto es importante citar el artículo 53 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) la cual ha contemplado:

Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación. El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados. (p. 27)

Del análisis de la norma citada del texto constitucional, se demuestra que el Estado posee la responsabilidad de reparar cualquier tipo de daños que sea causado a un tercero por arte de la acción o inacción de sus instituciones en el cual se puede demostrar dos aspectos importantes, por una parte la indemnización en materia económica que se le debe dar al apersona afectada por la vulneración de sus derechos

y por la otra la sanción que debe pesar sobre el funcionario que ha causado el daño la cual puede ser civil, penal o administrativa de acuerdo a la naturaleza del daño casado.

## **2.4. Características esenciales de la Buena Administración Pública**

### **2.4.1. Centralidad de la persona**

Cuando se hace referencia a la buena administración, de forma automática el elemento esencial de ella es el ciudadano ya que la constitución es diseñada con el fin de garantizar los derechos y garantías de las personas, cada una de las instituciones del Estado nacen con ese fin, es más sin la persona el estado como institución no tendría sentido, toda administración pública democrática tiene como fin solventar los problemas que puede tener el ciudadano (Ávila , 2017).

En todo sistema democrático, el ciudadano no es considerado como un algo inerte, sino que es el destinatario de la actuación de la administración pública, es por ello que el artículo 1 de la actual Carta Magna ecuatoriana, hace referencia que se está en presencia de un Estado constitucional de derechos y justicia, social, de donde se puede constatar que su fin es la protección social de la ciudadanía en general, en este tipo de estado los ciudadanos son los protagonistas del Estado, atrás quedaron esos dogmas en los cuales se creía que el Estado era un fin en sí mismo , en un estado de derecho y de justicia las normas que emanan del legislativo y los demás cuerpos con facultad normativas son dictada en beneficio de la sociedad.

### **2.4.2. Apertura a la realidad**

Esta característica implica que la administración pública en su actuar, tiene que pretender actuar conforme a las necesidades del entorno social, si bien es cierto la administración tiene planes de desarrollo general que van en pro de las necesidades de la colectividad, todas ellas deben estar enfocadas en la resolución de los problemas más palpables y esenciales que padece una sociedad, la producción de normas y leyes el importante, pero lo es más aun la construcción de obras y servicios que mejore la calidad de vida de las personas, que puedan acudir al centros sanitarios en los cuales

se les garantice el derecho a la salud, que se cuente con órganos de seguridad que tutelen la vida de toda persona, así como también instituciones educativas que garanticen al ciudadano una educación de calidad (Arteaga, 2017).

Administrar desde la realidad no es una tarea fácil y en oportunidades es bastante subjetiva para ello es importante acudir a los afectados, consultarlos ,entrevistarlos, a los fines de poder determinar de manera efectiva cuales son las necesidades más reales que padece una población, de esta manera se estaría acertando en los planes y políticas públicas que dicte la administración, ya que en caso contrario los miembros de la administración pueden partir de un criterio personal basado en su apreciación personal pero la misma puede ser muy distante de la realidad social.

### **2.4.3. Metodología del Entendimiento**

La buena Administración pública, parte del criterio de tutelar los derechos y garantías de la población en general, por lo cual debe tener una posición que tienda al diálogo con la colectividad, por el hecho de ser la autoridad no se debe asumir una posición en relación a ciertas opiniones en relación a determinados criterios que deben ser aplicados a la dinámica social, en caso que existan desacuerdo entre las políticas generadas y los intereses de la colectividad es importante entablar un dialogo con los afectados para modificar las condiciones en las cuales no existe un punto de encuentro (Younes, 2018).

Todo servidor público debe tener siempre en contexto, que su actividad debe satisfacer las necesidades de la colectividad, por tal motivo, cuando existan situaciones de conflicto debe colocar su atención en el contexto en el cual se ha generado el conflicto y debe poseer un pensamiento reflexivo en el cual exista una autorreflexión de parte de la administración buscar la conciliación en aras de evitar conflictos con aquellas personas a las cuales está dirigida su actuación ya que la función de la administración es mejorar las condiciones de vida de la gente.

La administración pública ante el conflicto con miembros de la sociedad organizada implica dejar de lado la confrontación, tiene la obligación a los efectos de garantizar

una buena administración de buscar el dialogo y el entendimiento democrático, debe buscar alternativas como el diálogo, el consenso, la transacción, el acuerdo, la negociación, ello con el fin de poder resolver cualquier tipo de problemas con la sociedad.

#### **2.4.4. Vinculación Ética**

En las formulaciones recientes sobre la buena Administración pública suele estar siempre presente la dimensión ética, seguramente porque se ha caído en la cuenta de que la buena Administración pública debe estar orientada al bienestar integral de los ciudadanos y debe facilitar, por tanto, a quienes son sus destinatarios su mejoramiento personal. La importancia de la Ética en relación con la muy noble actividad pública continúa siendo en el presente uno de los aspectos más complejos de afrontar probablemente porque todavía el poder y el dinero son grandes ídolos a los que se adora con intensa devoción (Tomas, 2017).

El poder por el poder, sea financiero o político, explica sobradamente el sentido de la crisis en la que nos encontramos. En efecto, la relación entre Ética y Administración pública en sentido amplio constituye un problema intelectual de primer orden, de gran calado. Desde los inicios mismos del pensamiento filosófico y a lo largo de toda la historia en Occidente ha sido abordado por tratadistas de gran talla, desde las perspectivas más diversas y con conclusiones bien dispares.

Y por mucho que se haya pretendido traducir algunas de ellas en formulaciones políticas concretas, la experiencia histórica ha demostrado sobradamente que ninguna puede tomarse como una solución definitiva de tan difícil cuestión. El centro de la Administración pública, repito, es la persona, el ciudadano. La persona, el ser humano, no puede ser entendido como un sujeto pasivo, inerme, puro receptor, destinatario inerte de las decisiones públicas definir a la persona como centro de la acción pública significa no sólo, ni principalmente, calificarla como centro de atención, sino, sobre todo, considerarla el protagonista por excelencia de la Administración pública. Aquí se encuentra una de las expresiones más acabadas de lo que entiendo por buena Administración pública en el marco democrático (Tomas, 2017).

Afirmar que la libertad de los ciudadanos es el objetivo primero de la acción pública significa, pues, en primer lugar, perfeccionar, mejorar, los mecanismos constitucionales, políticos y jurídicos que definen el Estado de derecho como marco de libertades. Significa también crear las condiciones para que cada hombre y cada mujer encuentre a su alrededor el campo efectivo, la cancha, en la que jugar, libremente su papel activo, en el que desarrollar su opción personal, en la que realizar creativamente su aportación al desarrollo de la sociedad en la que está integrado.

#### **2.4.5. Innovación y sociedad del conocimiento**

Toda administración debe adecuarse a los nuevos tiempos y a las nuevas tecnologías ello con el fin de adaptarse a la nueva realidad social y de esta manera brindar de una mejor manera en el ámbito de las nuevas tecnologías los fines de tutelar de una mejor manera y brindar herramientas a los fines de tutelar los derechos de la ciudadanía en general. La buena Administración pública debe partir del principio que la sociedad del conocimiento trae consigo la mejora en la calidad de vida de la sociedad, ella le brinda las herramientas a la ciudadanía como por ejemplo la educación a los fines que las personas puedan salir adelante, progresar y de esta manera el país también progresar (Duran, 2018).

En la nueva sociedad del conocimiento, se parte del criterio que las instituciones del Estado deben ser flexibles, inteligentes, abiertas, no rígidas, no herméticas, y que tengan dentro de si el espíritu del dialogo con el ciudadano, en especial con las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Es importante que la administración parta del criterio de la formación continua de cada uno de sus servidores es si responsabilidad ya que de esta manera se estará contribuyendo con una mejor capacitación para resolver los problemas de la colectividad en general.

#### **2.4.6. Sensibilidad Social**

Una de las características que mejor define a la buena Administración Pública, es la sensibilidad social. En efecto, la sensibilidad social, actitud solidaria, deriva del



principio de la centralidad de la persona en la actuación de la Administración pública. Perspectiva que permite conducir la proa de la nave del aparato administrativo a la búsqueda de las soluciones reales a las cuestiones colectivas y a orientar las decisiones en los ámbitos de la cooperación, de la convivencia, de la integración y de la confluencia de intereses (Carballal, 2020).

En este contexto, la persona y su dignidad son la clave y la fuerza que llevan a la gran tarea de humanizar desde la misma Administración. La sensibilidad social supone, insisto, colocar a las personas en el centro de la actuación administrativa. Cuando ello así acontece, la acción pública se dirige de manera comprometida a prestar servicios reales al pueblo, a atender los intereses reales de la gente, a escuchar de verdad a la ciudadanía. Ello implica necesariamente el entendimiento con los diferentes interlocutores para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Ahora bien, esas prestaciones, esos servicios no son un fin sino un medio para alcanzar mayores cuotas de bienestar general e integral para el pueblo. Son un medio para la mejora de las condiciones de ejercicio de la libertad solidaria de las personas, no un sistema de captación de voluntades. En fin, las prestaciones sociales, las atenciones sanitarias, las políticas educativas, las actuaciones de promoción del empleo, son bienes de carácter básico que una buena Administración pública debe poner entre sus prioridades, de manera que la garantía de esos bienes se convierta en condición para que la sociedad libere energías que permitan su desarrollo y la conquista de nuevos espacios de libertad y de participación ciudadana (Ponce, 2018).

Las prestaciones públicas, constituyen el entramado básico del llamado Estado del bienestar, modelo que poco a poco va camino de su desaparición salvo que proyectemos el quehacer público desde la perspectiva dinámica del Estado del bienestar. Por eso, ¿cómo es posible seguir defendiendo la subvención como fin, cuando es uno de los mayores atentados al progreso social? En efecto, cuando el Estado de bienestar se toma como un fin en sí mismo, la Administración pública se reduce al papel de suministrador de servicios, con lo que el ámbito público se convierte en una rémora del desarrollo social, político, económico y cultural, en lugar de su catalizador o impulsor.

En este ambiente se dificulta, cuando no se impide desde la raíz, el necesario equilibrio para la creación de una atmósfera adecuada para el libre desarrollo de las personas y de las asociaciones, levantándose una estructura estática y cerrada que priva al cuerpo social del dinamismo necesario para propiciar la libertad y la participación de la ciudadanía. Las prestaciones, los derechos, tienen un carácter dinámico que no puede quedar a merced de mayorías clientelares, anquilosadas, sin proyecto vital más allá de la reivindicación del derecho adquirido o de la conservación de la posición. Cuando ello acontece, se olvida que las prestaciones sociales se justifican en la medida en que se incardinan en el bienestar general e integral de la gente, o, si se quiere, en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Ubicación**

La Universidad Técnica de Machala, es una Institución de Educación Superior que se encuentra en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, se encuentra ubicada en la avenida Panamericana kilómetro 5 ½, vía a pasaje.

#### **3.2. Equipos y materiales**

Para la realización de esta investigación, como equipos necesarios se utilizó un computador con la finalidad de efectuar la investigación bibliográfica, así como también la transcripción del presente estudio. Se utilizaron las obras literarias que se encuentran en la bibliografía, con el fin de obtener la información que se encuentra en el marco teórico. Para la realización de encuestas, se utilizó el correo electrónico y un celular para enviar las encuestas vía WhatsApp.

#### **3.3. Tipo de investigación**

Se seleccionó el enfoque mixto, por cuanto se pretende efectuar un estudio bastante profundo acerca de la situación investigada, por tal motivo se aplicará el enfoque cuantitativo al momento de efectuar las encuestas y el cualitativo al momento de realizar las entrevistas en profundidad. A criterio de Hernández, Fernández, & Baptista (2014) lo definen:

El enfoque mixto, es aquel que tiene como fin la combinación de dos enfoques muy importantes en todo proceso investigativo, que son por una parte el análisis estadístico propio del enfoque cuantitativo y el análisis cualitativo que es el efectuado al realizar entrevistas o datos bibliográficos. El enfoque mixto, se utiliza en todas aquellas investigaciones que se pretende realizar un estudio de manera profunda. (pág. 532)

El enfoque mixto fue utilizado en el presente trabajo investigativo, para conocer el problema de estudio de una forma más profunda, se utilizó por una parte el enfoque cualitativo, al momento de efectuar los análisis bibliográficos de las entrevistas efectuadas en profundidad. En este mismo sentido se utilizó el enfoque cuantitativo cuando se realizaron los análisis estadísticos de las encuestas aplicadas.

### 3.4. Hipótesis

#### Hipótesis verídica

La dispersión de normas jurídicas en los instructivos de la Universidad Técnica de Machala, vulnera el principio de seguridad jurídica.

#### Hipótesis alternativa

La dispersión de normas jurídicas en los instructivos de la Universidad Técnica de Machala no vulnera el principio de seguridad jurídica.

### 3.5. Población o muestra:

La presente investigación fue realizada sen una población de 520 profesores de la Universidad Técnica de Machala, por cuanto la población es bastante extensa se procedió a aplicar la formula estadística para determinar una muestra confiable la cual dio como resultado que se tomaría una muestra de docentes de la Universidad Técnica de Machala.

|   |   |            |
|---|---|------------|
| Tamaño de muestra                       | N | 520        |
| Probabilidad de que ocurra un evento    | p | 0,5        |
| Probabilidad de que no ocurra un evento | q | 0,5        |
| Error de la estimación                  | E | 0,05       |
| Nivel de confianza                      | Z | 1,96       |
| <b>Resultado</b>                        | = | <b>221</b> |

### **3.6 Recolección de información**

#### **3.6.1. Técnicas de la investigación**

##### ***3.6.1.1. La encuesta***

En una técnica de la investigación muy utilizada por la mayoría de los investigadores, en conocida también como la entrevista cuantitativa, ella se caracteriza por aplicar un formulario o cuestionario de preguntas a una cantidad importante de personas, a los efectos de poder determinar su opinión en relación a un tema específico. En la presente investigación la encuesta se aplicó a 221 docente de la Universidad Técnica de Machala la cual estuvo compuesta de preguntas cerradas con el fin de poder tabular el resultado de las mismas.

##### ***3.6.1.2. La entrevista***

Es una técnica de la investigación que consiste en formular una serie de pregunta a uno o varios entrevistados, ella se caracteriza por cuanto la mayoría de las preguntas son de desarrollo, con el fin de lograr un mayor conocimiento de la problemática planteada, para su realización se efectúa un cuestionario de preguntas, que tienen vinculación directa con los objetivos que persigue la investigación. En la presente investigación se entrevistó a los secretarios abogados de la Universidad Técnica de Machala.

#### **3.7. Procesamiento de la información y análisis estadístico:**

Los datos obtenidos en las encuestas aplicadas, fueron tabulados en el programa Excel con el fin de poder vaciar la información y tener estadísticamente organizados los resultados evidenciados en las encuestas aplicadas, de esta manera se elaboraron tablas y gráficos con el fin de poder mostrar de forma ordenada los resultados de la investigación.

#### **3.8. Variables respuesta o resultados alcanzados**

### **3.8.1. Variable independiente**

Análisis referente a la implementación de un proceso único para la buena administración pública.

### **3.8.2. Variable dependiente**

Como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022.

La investigación pudo demostrar a través de las encuestas y entrevistas realizadas, que se hace pertinente que en la Universidad Técnica de Machala exista la implementación de un procedimiento único, específicamente en la creación de una estructura única para los instructivos que se implementen en dicha universidad.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Encuestas

1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?

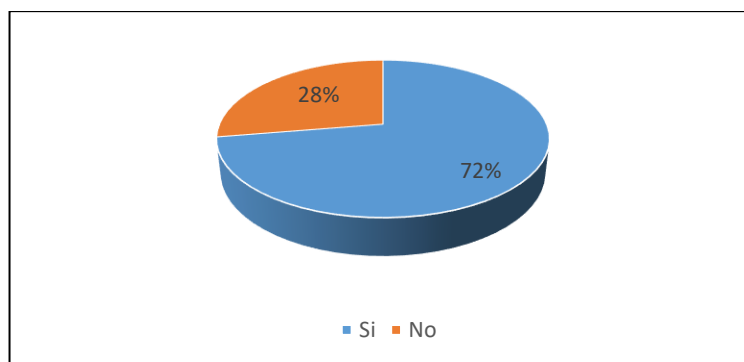
**Tabla 1**

*¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 160        | 72%        |
| No    | 61         | 28%        |
| TOTAL | 221        | 100%       |

**Fuente:** encuesta aplicada

**Elaborado por:** Torres 2022



**Figura 1** *¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?*

**Fuente:** encuesta aplicada

**Elaborado por:** Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 72% de los encuestados fue del criterio que, si conoce el principio de la buena administración pública, mientras que solo el 28% manifestó no conocerlo.

2 ¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?

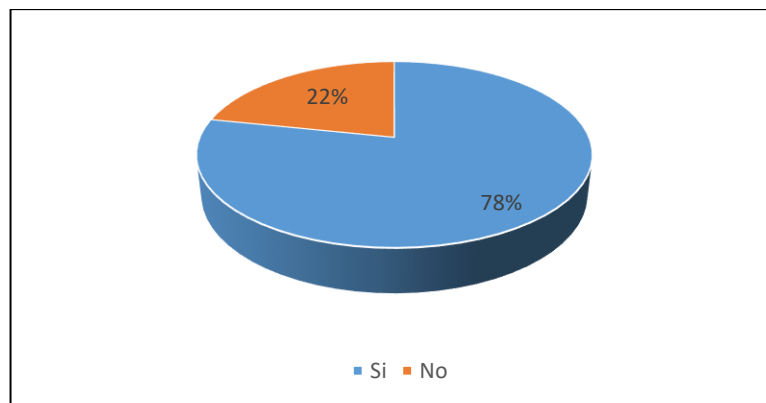
**Tabla 2**

*¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 173        | 78%        |
| No    | 48         | 22%        |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 2** *¿El principio de la buena administración pública es aplicado en la UTM?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 78% de los encuestados fue del criterio que el principio de la buena administración pública si es aplicado en la Universidad Técnica de Machala, mientras que solo el 22% se decantó por la opción del no.

3 ¿Considera usted que se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala?



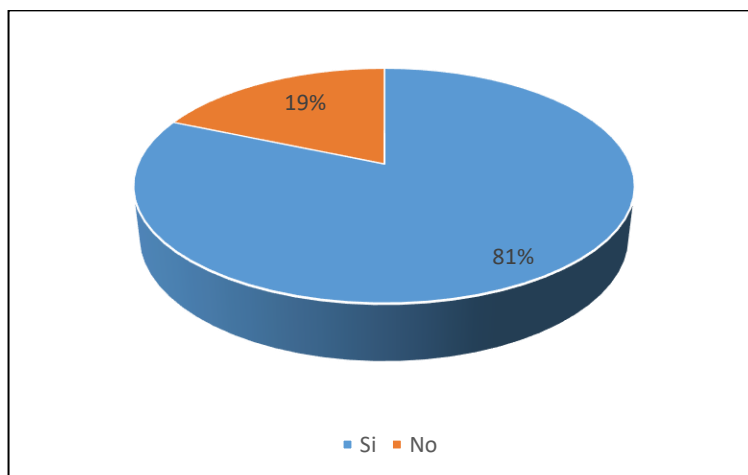
**Tabla 3**

*¿Se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la UTM?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 180        | 81%        |
| No    | 41         | 19%        |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 3** *¿Se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la UTM?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 81% de los encuestados fue del criterio que si se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala, mientras que solo el 19% se decantó por la opción del no.

4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

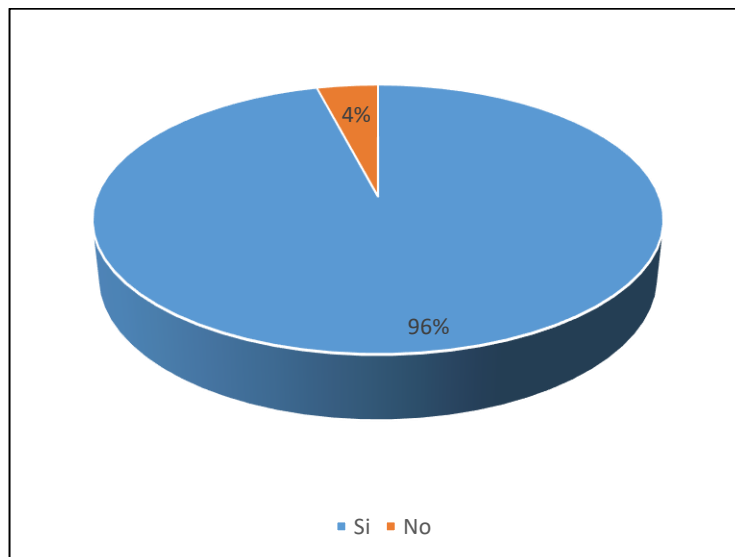
**Tabla 4**

*¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 212        | 96%        |
| No    | 9          | 4%         |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 4** *¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 96% de los encuestados fue del criterio que, si conoce los instructivos de la Universidad Técnica de Machala, mientras que solo el 4% se decantó por la opción del no.

5 ¿Considera usted que los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos?

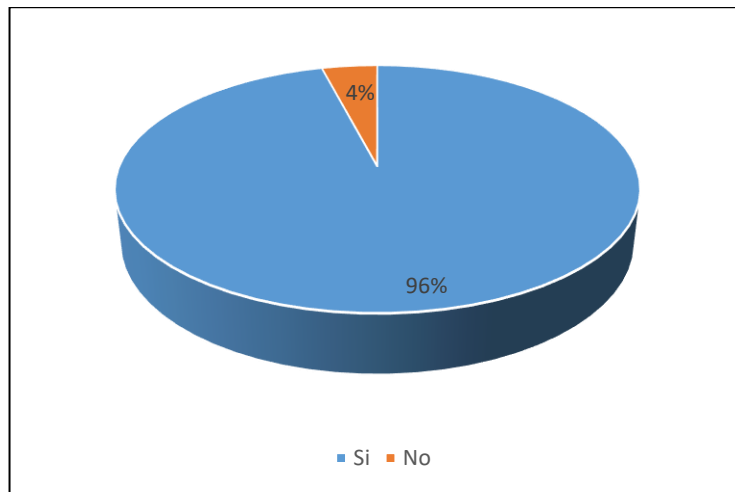
**Tabla 5**

*¿Considera usted que los Instructivos de la UTM son muchos?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 212        | 96%        |
| No    | 9          | 4%         |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 5** *¿ Considera usted que los Instructivos de la UTM son muchos?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 96% de los encuestados fue del criterio que, si los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos, mientras que solo el 4% se decantó por la opción del no.

6 *¿Considera usted que la estructura de los instructivos debería unificarse?*

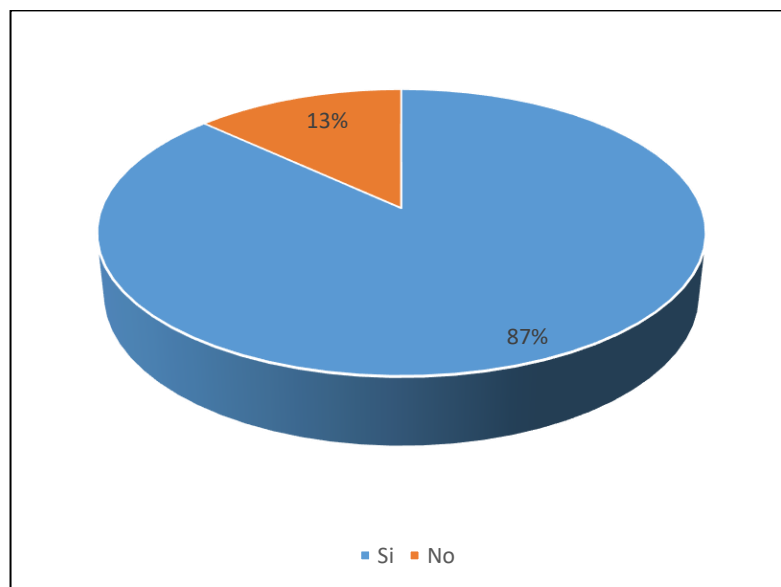
**Tabla 6**

*¿Considera usted que deberían unificarse y formar uno solo?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 197        | 89%        |
| No    | 24         | 11%        |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 6** *¿Considera usted que deberían unificarse y formar uno solo?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 96% de los encuestados fue del criterio que si los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos y la estructura debería unificarse, mientras que solo el 4% se decantó por la opción del no.

7 ¿Considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

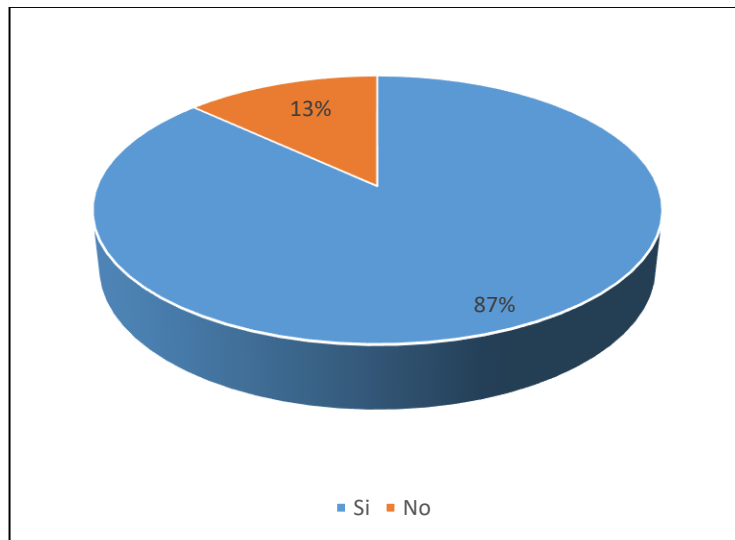
**Tabla 7**

*¿Considera viable la unificación de los instructivos de la UTM?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 192        | 87%        |
| No    | 29         | 13%        |
| TOTAL | 221        | 100%       |

**Fuente:** encuesta aplicada

**Elaborado por:** Torres 2022



**Figura 7** *¿Considera viable la unificación de los instructivos de la UTM?*

**Fuente:** encuesta aplicada

**Elaborado por:** Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 87% de los encuestados fue del criterio que, si considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala, mientras que solo el 13% se decantó por la opción del no.

8 ¿Considera que la unificación estructural de los instructivos garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

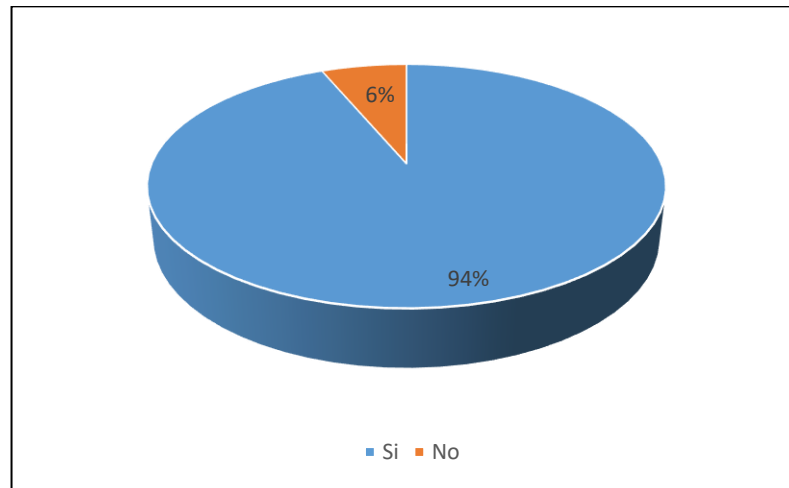
**Tabla 8**

*¿la unificación estructural de los instructivos garantizaría una buena administración en la UTM?*

|       | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si    | 207        | 94%        |
| No    | 14         | 6%         |
| TOTAL | 221        | 100%       |

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022



**Figura 8** *¿la unificación estructural de los instructivos garantizaría una buena administración en la UTM?*

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: Torres 2022

**Análisis:** En respuesta al presente ítem el 94% de los encuestados fue del criterio que la unificación de los instructivos si garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala, mientras que solo el 6% se decantó por la opción del no.

## 4.2. Entrevistas

### 4.2.1. Entrevista N° 1

Abg. Teresa Vivanco

1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?

Si por supuesto es un principio que hace referencia al derecho que tenemos todos los ciudadanos de que la administración pública actúe en pro de los beneficios de la ciudadanía en general, en consecuencia, el estado tiene la responsabilidad que sus órganos se desempeñen de la mejor manera en cumplimiento de la constitución y de la ley

2 ¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?

A grandes rasgos considero que sí, la universidad es un ente que dentro de sus competencias y capacidades hace su función que es la capacitación y educación de sus alumnos

3 ¿Considera usted que se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Siempre es posible la mejoras en la universidad y ellas van a estar ligadas a la mejora en los procesos internos, así como también la capacitación del profesorado con la finalidad de brindar una mayor preparación a los alumnos.

4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si conozco muchos de ellos por cuanto en su mayoría hacen referencia a los procesos internos de la universidad.

5 ¿Considera usted que los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos?

En mi opinión si son muchos es más considero que muchos de ellos deberían unificarse o hacerse más sencillos ya que son tantos y tan complejos que no se terminan de conocer.

6 ¿Considera usted que la estructura debería unificarse?

Eso inclusive lo había socializado con algunos colegas que a los efectos de lograr una mayor comprensión deberían tener una estructura única.

7 ¿Considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si, como te señale en la respuesta anterior se hace necesario tener una estructura única ello facilitaría el entendimiento de los mismos.

8 ¿Considera que la unificación estructural de los instructivos garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Si ya que de esta manera los instructivos serían más digeribles y toda persona que lea uno o dos perfectamente se relacionaría más fácilmente con el tercero.

#### **4.2.2. Entrevista N° 2**

**Abg. Lenin Erazo**

1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?

Si es un principio que esté ligado a las responsabilidades que posee el Estado en relación a la población, el estado ha sido creado para responder a las necesidades de la ciudadanía en consecuencia debe hacerlo de la mejor manera

2 ¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?

Si te puedo señalar que la forma práctica como se materializa este principio es en la buena actuación y la buena predisposición que poseen las autoridades académicas en relación a sus alumnos.

3 ¿Considera usted que se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala?



Si, pero en líneas generales la universidad se desarrolla bajo criterios de responsabilidad, ética y honestidad que hacen que se cumpla este principio.

4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Conozco algunos y los he leído por diversas situaciones no consultas que me han hecho colegas profesores o alumnos que me han consultado dudas en relación a algún problema específico.

5 ¿Considera usted que los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos?

Si, son muchos por cuanto regulan muchas áreas específicas de la universidad, en mi criterio muchos de ellos deberían simplificarse y fundirse con otros.

6 ¿Considera usted que la estructura debería unificarse?

Si parto del criterio que las estructuras son muy diferentes en la mayoría de las estructuras, a los efectos que exista una mayor comprensión se hace necesario tener una estructura única, los haría más comprensibles.

7 ¿Considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si, totalmente es así a mi criterio considero que esa unificación de estructura debe darse, así como también fundir muchos de estos instructivos que a veces no los mismos miembros de la universidad los conocemos.

8 ¿Considera que la unificación estructural de los instructivos garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Si, en mi opinión sería un aporte importante y valioso en pro el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala

### **4.2.3. Entrevista N° 3**

**Abg. Servio Ordoñez**

1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?

Si, él tiene como fin esencial que se pueda desarrollar de la mejor manera la administración en beneficio de la mayoría de ciudadanos que habitamos en un país, considero que se debe aplicar en todas las áreas de la administración no debe ser exclusivo de un área o sector específico.

2 ¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?

Si, la universidad como alma mater si cumple con este principio y ello se denota en el interés de profesorado, así como también de cada una de las autoridades en lograr un beneficio para los alumnos.

3 ¿Considera usted que se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Si, se puede mejorar con mayores cursos capacitaciones, programas de incentivo a las autoridades y al profesorado a mejorar su capacitación y rendimiento.

4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

La mayoría de ellos, ya que en algún momento por situaciones particulares me ha tocado leerlos.

5 ¿Considera usted que los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos?

Si, me parece que son bastante excesivos en números y muy extensos en contenido, desde mi punto de vista deberían unificarse muchos de ellos y hacer los procedimientos más sencillos.

6 ¿Considera usted que la estructura debería unificarse?

Si totalmente y de esa manera se harían más comprensibles.

7 ¿Considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si para ello lo que se necesita es la voluntad de las autoridades de la universidad, efectuar un estudio de cada uno de ellos y de forma progresiva de pueden unificar sus estructuras y su contenido en aquellos que sean similares.

8 ¿Considera que la unificación estructural de los instructivos garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Si, porque permitiría una mayor comprensión de estos instructivos.

#### **4.2.4. Entrevista N° 4**

##### **Stalin Rodríguez**

1 ¿Conoce usted el principio de la buena administración pública?

Si, es un principio muy conocido por los que desempeñamos roles en la administración pública y hace referencia a que los órganos públicos y sus funcionarios deben desarrollar sus actividades en beneficio de la sociedad, ya que al final ese es el objetivo del Estado.

2 ¿Considera usted que el principio de la buena administración pública es aplicado en la Universidad Técnica de Machala?

Si, la universidad es un brazo de la administración y en ella cada uno de los integrantes pretende ese fin desde cada uno de sus distintos puestos y roles asignados.

3 ¿Considera usted que se podría mejorar la aplicación del principio de la buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

La mejora siempre es posible y mucho más cuando se cuenta con un capital humano y profesional como el de esta universidad que se encuentra comprometido con la educación del país.

4 ¿Conoce usted los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si, la mayoría de ellos porque son muchísimos

5 ¿Considera usted que los Instructivos de la Universidad Técnica de Machala son muchos?

Si, como te respondí en la pregunta anterior, a mi criterio deberían unificarse muchos de ellos y plantear una estructura similar en todos ellos.

6 ¿Considera usted que la estructura debería unificarse?

Si, a los efectos de que exista una mejor comprensión, la mayoría posee unas estructuras diferentes y complejas que hacen que el lector se confunda sobre todo que en relación a un tema específico se tienen que consultar muchos.

7 ¿Considera viable la unificación de las estructuras de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala?

Si, es solo cuestión de voluntad de la universidad y es un proceso que debería hacerse de forma paulatina en primer lugar unificar los que tienen información que se relaciona y establecer una estructura única para todos.

8 ¿Considera que la unificación estructural de los instructivos garantizaría el principio de una buena administración en la Universidad Técnica de Machala?

Totalmente haría que la comprensión de los mismos fuese mucho mejor.

### 4.3. Discusión

Los resultados de la investigación, permitieron demostrar que existe una normativa a nivel nacional que contempla el principio de la buena administración y si bien es cierto solo se encuentra en la Código Orgánico de la Administración, la investigación pudo demostrar que en la Universidad Técnica de Machala se aplica el principio de la buena administración y ello se evidencia de las políticas dictadas por sus directivos, que demuestran un buen nivel por parte del profesorado que imparte las clases, así como también por el buen rendimiento académico de los estudiantes.

Investigaciones como la de Rodríguez (2018) titulada “El principio de la buena administración en la gestión universitaria : La UCV como potencial caso de estudio”, en ella el autor hace mención a la importancia del estudio del principio de la buena administración en las universidades públicas, ya que en ella existen unos administrados naturales que los estudiantes y por otro la administración representada por las autoridades, donde se deben garantizar derechos como la autonomía universitaria que es una derivación del principio de la buena administración

El principio de seguridad jurídica es definido por Ávila (2017) “este principio hace referencia que las normas deben ser claras para el conocimiento de la ciudadanía y ello inclusive emanan del principio de transparencia” (p. 35). De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que dentro la universidad garantiza la seguridad jurídica, por cuanto los instructivos que regulan todos los aspectos de la universidad cuentan con la publicidad necesaria y son accesibles a cualquier alumno o autoridad que los requiera.

Por otra parte, en relación a la determinación del régimen jurídico sustantivo y vigente aplicable a las instituciones públicas en general, la investigación pudo determinar que en primer lugar se encuentran reguladas por el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (p. 82). De igual forma el fundamento legal de la buena administración pública está contemplado en el artículo 31 del Código

Orgánico de la Administración (2017) el cual señala: “ Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código” (p. 6).

Por último, es importante señalar que el artículo 2 de la ley Orgánica del Servicio Público (2016) establece:

Art. 2.- Objetivo. - El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación. (p. 3)

De los artículos anteriores se evidencia, que régimen jurídico sustantivo y vigente aplicable a las instituciones públicas en general se encuentra determinado por la Constitución de la República de Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público, así como también el Código Orgánico de la Administración, que son la normativa que regula la forma como debe guiarse y los principios que sustentan a la administración pública en Ecuador.

Continuando, en relación a los instructivos de la Universidad Técnica de Machala por lo tanto la mayoría de los encuestados, como la opinión de los entrevistados señalaron que son muchos los instructivos de esta universidad y que se requiere que en aquellos que poseen una similitud se unifiquen los mismos, de igual forma los resultados demostraron que los instructivos contienen un número excesivo de disposiciones por lo cual se requiere la simplificación de los mismos con un menor número de normas y que los procedimientos en ellos contenidos se simplifiquen.

En relación a lo anterior Domat (p. 19) ha señalado “la legislación que regule una materia debe ser precisa, y en ella se deben contemplar procedimientos sencillos e idóneos para resolver los conflictos que existan entre las partes” (p. 44). Lo anterior es pertinente por cuanto la investigación pudo demostrar que los instructivos de la

Universidad Técnica de Machala son muchos por lo cual se requiere por una parte simplificarlos, unificarlos y que posean una estructura similar.

En este sentido, la investigación pudo determinar y ello se evidencia en el resultado de las encuestas y entrevistas, que se requiere que los instructivos que se implementan en la Universidad Técnica de Machala posean una estructura única en su formación, por cuanto ello va a permitir que se tenga una mayor y comprensión del contenido que poseen por ejemplo como muestra en la presente investigación se analizó el Instructivo metodológico para la elaboración de la planificación operativa anual periodo 2021-2024, el instructivo para la elaboración del plan de becas y ayudas económicas para estudios doctorales para la Universidad Técnica de Machala, el instructivo para la gestión de documentos electrónicos y por último el instructivo metodológico para el seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual y todos ellos que solo son una muestra representativa evidencian una estructura distinta lo que dificulta su apreciación.

#### **4.4. Propuesta**

Luego de haber efectuado un estudio teórico acerca de Análisis referente a la implementación de un proceso para la buena administración pública, como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022.

#### **Exposición de motivos**

Luego de haber efectuado un estudio teórico acerca de análisis referente a la implementación de un proceso para la buena administración pública, como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022, se ha podido evidenciar la existencia una gran cantidad de instructivos que tienen como fin establecer el funcionamiento de la universidad en distintas áreas, el problema que se presenta en el hecho que los mismos han sido redactados de una manera muy desordenada, por cuanto las normas en relación a un punto específico no se encuentran concentradas en un solo instructivo, sino que se encuentran dispersas en muchos de ellos, esta situación trae como consecuencia el desconocimiento de muchas normas por parte de los funcionarios administrativos así como de la comunidad estudiantil, quien por no existir instructivos que contemplen en uno solo de ellos de acuerdo a su

naturaleza las normas específicas del tema en concreto, hace que muchas de esas normas se desconozcan por lo dispersas que se encuentran, vulnerando de esta manera el derecho a la seguridad jurídica garantizado en el artículo 82 de la Constitución de la República de Ecuador, que hace referencia que deben existir normas jurídicas previas, claras y públicas.

### **Justificación**

La presente propuesta no solo se justifica, sino que es necesaria por cuanto en la actualidad resulta bastante complejo la revisión de ciertos temas específicos dentro de los instructivos que se encuentran en la Universidad Técnica de Machala ya que son muchos y mucha de la información que se encuentra en ellos esta desordenada ya que se hace necesario que en un instructivo específico se encuentre toda la información relativa a ese tema y no sea necesario tener que buscar otros instructivos que contengan información complementaria a ese tema

### **Objetivos**

- Unificar los instructivos de la Universidad Técnica de Machala en virtud de temas específicos.
- Garantizar garantía el derecho a la seguridad jurídica y a la buena administración en la Universidad Técnica de Machala
- Promover el conocimiento de los instructivos de la Universidad Técnica de Machala en base a temas específicos

### **Alcance y Beneficios**

El alcance de la presente propuesta es de carácter específico para todo el personal que hace vida activa dentro de la Universidad Técnica de Machala quien podrá contar con unos instructivos más organizados en relación a la especificidad de cada área.

### **Desarrollo**

Tomando en consideración:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.(pág. 8)



Que citar el artículo 227 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación” (p. 82).

Que el artículo 167 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) establece: La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución. (pág. 62)

Que el artículo 169 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) establece: El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. (pág. 62)

Que artículo 31 del Código Orgánico de la Administración (2017) el cual señala: “Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código” (p. 6).

Que el artículo 82 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) establece: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. (p. 38)

La Universidad Técnica de Machala resuelve lo siguiente:

La creación de una comisión especial con el fin de unificar el contenido de los instructivos en relación a cada tema específico

## CONCLUSIONES

Luego de haber culminado la presente investigación, que tuvo como objetivo efectuar un análisis referente a la implementación de un proceso único para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022, se han llegado a las siguientes conclusiones:

- La investigación pudo demostrar que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano existen las normas que sirven de base al principio de la buena administración, ello se evidencia en el Código Orgánico de la Administración, en el Código Orgánico de la Administración y en una serie de disposiciones contempladas en la Carta Magna ecuatoriana lo que permite que la Universidad Técnica de Machala pueda aplicar en el desarrollo de sus actividades este principio esencial en todo órgano del Estado.
- La legislación contemplada en el Ecuador permite que cualquier órgano de la administración desarrolle el principio de la buena administración, el cual es un derecho de la ciudadanía, pero una obligación del estado, en consecuencia, de acuerdo a la forma y estructura del Estado ecuatoriano como se observa en la parte orgánica de la constitución de evidencia que el centro de la administración pública es el ciudadano.
- La investigación pudo demostrar que en la Universidad Técnica de Machala existen muchos instructivos que por demás son muy extensos, en consecuencia, se requiere que muchos de ellos en los cuales se evidencia una similitud puedan fundirse en uno solo con el fin de disminuir el gran número de instructivos, que el conocimiento de ellos sea más viable para los estudiantes y autoridades universitarias y de esta manera de garantice el principio de la seguridad jurídica.

## RECOMENDACIONES

Luego de haber culminado la presente investigación, que tuvo como objetivo efectuar un análisis referente a la implementación de un proceso único para la buena administración pública como garantía del derecho a la seguridad jurídica en la Universidad Técnica de Machala 2022 se han llegado a las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a toda la Administración Pública en general y a los órganos que la conforman, el respeto y la aplicación del principio de la buena administración con el fin de tutelar los derechos de la sociedad en general.
- Se recomienda a las universidades en general, que dicten carreras vinculadas a la administración pública, profundizar los conocimientos impartidos en relación con el principio de la buena administración, por cuanto en la medida que los funcionarios tengan el conocimiento y las implicaciones de este principio, se estará ante una administración respetuosa del estado de derecho y de los derechos de la ciudadanía.
- Se recomienda a la Universidad Técnica de Machala, la redacción de instructivos que sean más sencillos y en la medida de lo posible la unificación de instructivos que posean normas similares.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga, E. (2017). *Derecho Constitucional*. Mexico: Oxford.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Asamblea Nacional. (2016). *Ley Orgánica del Servicio Público*. Quito: Registro Oficial Suplemento 294 de 06-oct.-2010 Ultima modificación: 28-mar.-2016.
- Asamblea Nacional. (2017). *Codigo Orgánico de la Administración*. Quito: Registro Oficial Suplemento 31 de 07-jul.-2017.
- Ávila , C. (2017). *El derecho a una buena administración y la ética pública*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Baladini, S. (2012). *La participacion social y politica de los jovenes en el horizonte del nuevo siglo*. Buenos Aires.
- Benavides , J. (2017). *Manual de justicia constitucional ecuatoriana*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Benda, E. (2017). *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid: Marcial Pons.
- Carballal, A. (2020). *La buena administración y la ética pública en el derecho administrativo*. Buenos Aires: Ibañez.
- Carrasco, M. (2017). *La Participacion Ciudadana como Pilar del Estado Democratico*. Madrid: Española.
- Córdova, P. (2017). *Derecho Procesal Constitucional*. Quito: CEP.
- Dromi, R. (2017). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Hispana Libros.
- Duran, A. (2018). *Ética, estado de derecho y vuenta administración*. Montevideo: UCU.
- Ferrer, J. (2017). *La valoracion racional de la prueba*. Madrid: Marcial Pons.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Ivanega, M. (2018). Inactividad Administrativa y principios generales. *Congreso Internacional de Derecho Administrativo*. Santo Domingo: (FIDA).
- Lopez, D. (2016). *Derecho constitucional comparado*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Matilla, A. (2020). *La Buena administración como noción jurídico-administrativa*. Madrid: Dykinson.
- Molina Gómez, A. M., Roque, R., & Garcés. (2016). El proceso de comunicación mediado por las tecnologías de la información. Ventajas y desventajas en diferentes

- esferas de la vida social. *Medisur vol.13 no.4 Cienfuegos*, 03.
- Oyarte, R. (2018). *Derecho Constitucional Ecuatoriano y Comparado*. Quito: CEP.
- Ponce, J. (2018). *La lucha por el buen gobierno y el derecho a una buena administración mediante el estándar jurídico de diligencia debida*. Madrid: Universidad.
- Rodas, X. (2016). Ciudadanía, formas de participación directa y democracia constitucional. *UIDE*, 51-87.
- Rodríguez Arana, J. (2014). *Sobre la Carta Iberoamericana de los derechos y deberes del ciudadano en relación con la administración pública*. La Coruña.
- Rodríguez, A. (2018). El principio de la buena administración en la gestión universitaria : La UCV como potencial caso de estudio . *Revista de Derecho Público* , 45-68.
- Sarango, H. (2016). *El debido proceso y el principio de la motivación de las resoluciones judiciales*. Quito: Ecuador.
- Tomas, B. (2017). *El derecho fundamental a una Buena Administración*. Bogotá: Juricol.
- Trujillo, J. (2019). *Panorama del derecho constitucional ecuatoriano*. Quito: CEN.
- Union Europea. (2007). *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Estrasburgo: Diario Oficial de la Union Europea.
- Younes, D. (2018). *Derecho Constitucional Colombiano*. Bogotá: Legis.
- Zagrebelsky, G. (2018). *Manual de Derecho Constitucional*. Lima: Pichu.